



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001-31-05-001-2011-00219-02
Demandante: Mario López García
Demandada: Colpensiones

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2020)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de la ciudad el 2 de diciembre de 2020, por medio del cual aceptó la objeción del crédito presentada por la parte ejecutada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada